



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

PREVIAMENTE a decidir sobre la solicitud de emplazamiento elevada por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, se **REQUIERE** al ejecutante para que intente la notificación de la demandada en las siguientes direcciones: i.) Cra.10 Betania Sector F Peatonal 1 Casa 26 Villas de San Ignacio de esta ciudad, toda vez que conforme se evidencia del expediente, el envío de la citación y aviso sí fue recepcionado, pero en virtud que el mismo contenía unos errores, no se tuvo en cuenta, por tanto debe reintentar la diligencia de notificación de la ejecutada en dicha nomenclatura tal como se dispuso en auto del 15 de febrero de 2022, así mismo deberá intentar la notificación en ii.) cindasussiy_1975@hotmail.es la cual figura en el formato de solicitud de crédito y frente a la cual no se intentado la notificación del ejecutado, una se cumpla lo anterior y de acuerdo a las resultas se decidirá respecto de la petición de emplazamiento elevada.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.41 del 27 de abril de 2022.

Código de verificación: **3126da5817829245562b7e384e06df680a83cfc18c9910b9754ede72299852b5**

Documento generado en 26/04/2022 01:59:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>